

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente me permito informar que en el Tribunal Administrativo de Caldas se tramita Acción Popular radicada bajo el número 170012333002021-00108-00, donde figura como demandante ENRIQUE ARBELAEZ MÚTIS, como demandados Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aero café, Scotiabank Colpatria –Asociación Aeropuerto del Café, Departamento de Caldas, Inficaldas, Infimanizales, Municipio de Manizales, Municipio de Palestina y Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil- Aerocivil y cuyas pretensiones son las siguientes:

1. **Suspender y cancelar** indefinidamente la convocatoria pública PAUG-CA-01 2021, y que **no** se proceda a suscribir contratos con la sociedad OHL, ni con JOYCO hasta tanto se dé otra validación frente a los estudios y diseños generados entre los años 2012 y 2013, o se conozca al 100% los documentos e informes entregados por la Unión Temporal Aertec KPMG ,
2. Ordenar nuevos estudios técnicos con la participación de la academia, ingenieros civiles con posgrado en diferentes áreas, incluyendo e sector privado, entre otros. Porque la revisión que debe darse debe tener el rigor científico y técnico de quienes conocen de la materia en aras de que los estudios y diseños garanticen la estabilidad y calidad de la obra o se analicen estos procesos para la construcción del aeropuerto que certifique la operación ininterrumpida del mismo.
3. Redefinir los términos de referencia para abrir nueva licitación contemplando las aclaraciones y observaciones presentadas al proceso de licitación en mención.
4. Publicar todos y cada uno de los estudios realizados sobre el terreno que avalaron la construcción del aeropuerto en el 100%. O informar los que están al 100% y describir en tal caso ( ¿cuáles son? ¿qué falta para que queden al 100%?). Indicar técnicamente si hay diseños que están pendientes? ¿y Por qué no afectarían la obra que están licitando?

5. Proceder a que los interventores no solo hagan complementos menores a los diseños, sino que puedan presentar diseños técnicos alternativos.
6. Incluir en los nuevos términos de referencia la posibilidad de presentar propuestas alternativas, tal como estaba contemplado en los términos de referencias definitivos, antes de la expedición de la Adenda modificatoria número 1, publicada en Secop 1 el 18 de febrero de 2021.
7. Publicar los permisos, licencias ambientales y las gestiones sociales que el proyecto lleva a la fecha, que es necesario para la transparencia del proceso.